



CIRCULAR S.G. N° 024 /2026.-

A LOS SEÑORES DIRECTORES DE REGIONES SANITARIAS, DIRECTORES DE HOSPITALES GENERALES, REGIONALES, DISTRITALES Y ESPECIALIZADOS, MÉDICOS TRATANTES, MÉDICOS NO TRATANTES Y MÉDICOS FORENSES Y PERSONAL DE BLANCO AUTORIZADO Y ESTADÍGRAFOS DEL SSIEV.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), recuerda a todos los profesionales de la salud responsables de la emisión del certificado de nacido vivo el estricto cumplimiento de las siguientes disposiciones técnicas, legales y administrativas vigentes (Manual del SSIEV, 3ª. Edición):

El Certificado de Nacido Vivo constituye un documento sanitario, legal y estadístico de carácter público.

La primera parte del Certificado (declaración jurada de la madre) debe ser entregada a la oficina de Estadística del Establecimiento de Salud para su posterior remisión a la Dirección de Estadísticas en Salud, dependiente de la Dirección General de Gestión de Información Estratégica en Salud. La segunda parte del Certificado (desprendible), que consta de un (1) talón- "Para uso de la Oficina del Registro del Estado Civil"- se entregará a la madre.

Por tanto, el profesional actuante que haya asistido el parto o la ocurrencia del nacimiento se encuentra obligado a emitir el Certificado de Nacido Vivo y entregar a la madre la parte desprendible, sin más trámite, demora injustificada, exigencia adicional o condicionamiento administrativo, con el fin de garantizar el derecho constitucional a la identidad y el registro oportuno del niño o niña ante las Oficinas del Registro del Estado Civil.

La negativa injustificada, retención indebida, omisión, demora, emisión irregular, negligente o incompleta del Certificado de Nacido Vivo dará lugar al inicio inmediato de las actuaciones administrativas correspondientes y a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y de la Carrera del Servicio Civil", sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder.

Asunción, 08 de junio de 2026.-

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN W.
MINISTRA**

